

**Denominación del Procedimiento Administrativo****Canje de Licencia de Conducir Militar o Policial****Descripción del procedimiento**

Procedimiento Administrativo mediante el cual se permite el canje de una licencia de conducir expedida de acuerdo al Reglamento de Tránsito Militar o al Reglamento de Licencia de Conducir Policial por una licencia de clase y categoría equivalente a la establecida en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, para el conductor militar o policía dado de baja, en situación de disponibilidad o retiro.

El canje de la licencia de conducir permite acreditar la aptitud física, psicológica y la habilidad para conducir vehículos de determinada clase y categoría por parte de militares o policías que se encuentran en situación de baja o retiro de la institucional militar o policial. La vigencia está sujeta a la otorgada, de acuerdo a la clase y categoría expedida.

**Requisitos**

1. Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada:
  - Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.
2. Copia del oficio del Director de la Escuela de Material de Guerra o del órgano competente de la Policía Nacional del Perú, indicando:
  - Clase y categoría equivalente de la licencia de conducir militar o policial.
  - Que el postulante cuenta con un certificado de salud que lo declara apto para la conducción de vehículos automotores.
  - Que cuenta con baja del servicio activo.
  - Que cuenta con una licencia de conducir militar o policial en vigencia, consignando el número del documento.

**Notas:**

- Cumplir con los aspectos normativos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y modificado por el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC
- Podrá canjear el conductor militar o policía en situación de disponibilidad o retiro.

**Formularios**

FORMULARIO 012/17 ANEXO 012-A/17 Licencias de Conducir

**Canales de atención**

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa

Dirección: Calle los Pinos N° 100- Paucarpata

**Pago por derecho de tramitación**

S/ 32.80

**Modalidad de pago**

Efectivo:

Caja de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

Dirección: Calle los Pinos 100 - Paucarpata

**Plazo****5 Días hábiles****Calificación del Procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

Presencial:

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa

Dirección: Calle los Pinos 100 – Paucarpata

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am – 3:00 pm

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Área Funcional no Estructurada de Otorgamiento de Licencias de Conducir

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Área Funcional no Estructurada de Otorgamiento de Licencias de Conducir

**Consulta sobre el procedimiento**

Informes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dirección: Calle los Pinos 100 - Paucarpata

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

**Base legal**

- Literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del artículo 28, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, publicado el 23/06/2016.